



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1210

DALCAHUE, 24 de abril de 2024.-

VISTOS: El correo de la DIDECO de fecha 23.04.2024. La Sesión extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal, del 11.12.2023, donde aprueba presupuesto año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2023 donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

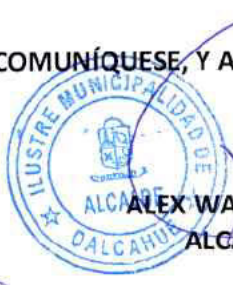
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 24.04.2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.05.2024 al 31.12.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004

cc 06.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/PDMM/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD EXPERTO

En Dalcahue, a 24 de abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Egresado en Licenciatura en Historia, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Gestor cultural, propiciando el desarrollo cultural de la comuna.
- Realizar proyectos en el área de cultura interconectado con todas las unidades del municipio y con organizaciones de la comuna.
- Apoyo en la coordinación de reuniones con instituciones del estado y privadas relacionadas con el área cultural.
- Contraparte con Delegación provincial por aniversario del bicentenario Batalla de Mocopulli y bicentenario tratado de Tantauco.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.855.072. -(Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y dos pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un Informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional. Con cargo municipal.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, combustible, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 13°).

- Tendrá derecho a 207 bis y 66 (inciso 1,2,3,4,5)y 195 (inciso 2) del código del trabajo cuando corresponda.

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2024.

- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2024.

- Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según el presupuesto municipal existente. (Cargo presupuesto municipal).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.05.2024 hasta el 31.12.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los

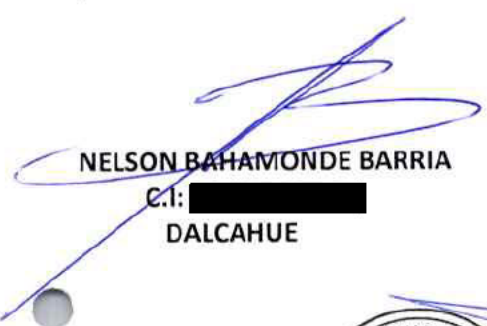
servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

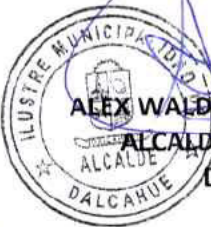
QUINTO: Se expresa que Don Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


NELSON BAHAMONDE BARRIA
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE